GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.03.2023 14:47:23 -05:00

Trujillo, 28 de Marzo del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000161-2023-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe Técnico N° 000001-2023-GRLL-GGR-GRAG-OAD-GCM de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la responsable de Control Patrimonial, el Proveído N° 000220-2023-GGR-GRAG-OAD-PSR, de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el área de abastecimiento, el Proveído N° 000787-2023-GGR-GRAG-OAD, de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Administración, Proveído N° 000204-2023-GGR-GRAG-OAJ, de fecha 24 febrero de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y Proveído N° 891-2023-GGR-GRAG-OAD, de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Administración; que contiene el expediente de administrativo sobre eliminación de registro erróneo de un bien mueble patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del Artículo 1 del referido Decreto Legislativo;

Que, mediante la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se regula el procedimiento para la baja de bienes muebles patrimoniales que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual de conformidad con el artículo 6 de la precitada Directiva se encuentra a cargo de la Oficina de Administración de la Institución;

Que, con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, modifican la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento” con la finalidad de optimizar el marco normativo de la administración de bienes muebles y contribuir a una gestión eficiente por parte de las entidades públicas;

Que, en tal sentido, en el marco de las facultades estipuladas por la Dirección General de Abastecimiento en la mencionada Directiva, señala al inciso b) del artículo 6 Responsabilidades de la OGA sobre Bienes Muebles Patrimoniales, se encuentra la de “[…] velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público”;

Que, el numeral 22.1 del Artículo 22° de la directiva dispone lo siguiente: “El registro de los bienes muebles se realiza en forma correlativa y contiene, entre otros, la denominación, detalles técnicos, estado de conservación, documentos sustentatorios, valores, cuentas contables y su ubicación”;

Que, sobre la base normativa de la citada Directiva y su modificatoria con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, en el numeral 24.1 del artículo 24, establece que la eliminación del registro erróneo de bienes muebles patrimoniales procede ante los siguientes supuestos: **a) Cuando se consignó una denominación y código que no le corresponde, de acuerdo al Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras;**

Que, aunado al precitado párrafo, en el numeral 24.2 del artículo 24 de la acotada Directiva y su modificatoria, establece el procedimiento para “La eliminación de los registros erróneos”, donde precisa que para el sustento de la exclusión o eliminación de los registros patrimonial y contable respecto a los bienes que fueron mal registrados, **es necesario contar con un Informe Técnico elaborado por la Oficina de Control Patrimonial, a fin de ser elevado a la Oficina General de Administración para su aprobación respectiva mediante resolución administrativa**.

Que, una vez culminada dicho procedimiento, en el numeral 24.3 de la Directiva modificada señala que la Oficina de Control Patrimonial es responsable de mantener una copia de respaldo de los registros eliminados.

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2023 17:31:57 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CARRANZA MAURICIO Gaby Ines FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2023 15:01:40 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ RODRIGUEZ Pablo Bartolome FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2023 17:45:03 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALQUI SIPIRAN Karol Jacquelin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2023 16:41:46 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CACHAY SANCHEZ Adolfo Andres FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2023 15:49:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KTGHBJW**

Que, el camión /camioneta en mención corresponde a una transferencia que se realizó con Acta de Entrega – Recepción de bienes, bajo la modalidad de donación a favor de la Gerencia Regional de Agricultura por parte de la Comisión Especial del PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA – PRONAA el 19 de noviembre de 2013, el cual describe al bien como CAMIÓN.

Que, el camión /camioneta fue incorporado en los registros patrimoniales y contables de la Gerencia Regional de Agricultura con Resolución Gerencial N° 143-2014-GRLL-GGR/GRSA de fecha 13 de junio de 2014 y la donación fue aceptada con Resolución Gerencial N° 187-2015-GRLL-GGR/GRSA de fecha 04 agosto de 2015, los cuales describen al bien como CAMIÓN.

Que, mediante: Proveído N° 001774-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD-ECE, Proveído N° 008094-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD, Proveído N° 004925-2022-GRLL-GGR-GRAG, Proveído N° 001173-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAJ, Proveído N° 008128-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD y Proveído N° 001783-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD-ECE se notifica a la Oficina de Control Patrimonial el Oficio N° 002-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD-JGG, de fecha 06 de diciembre de 2022, presentado por el responsable de Servicios Generales, donde informa sobre el estado situacional de 20 unidades vehiculares de la Gerencia Regional de Agricultura para baja; motivo por el cual adjunta 14 informes y 20 fichas técnicas.

Que, el Oficio N° 002-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD-JGG de fecha 06 diciembre de 2022, presentado por el responsable de Servicios Generales, Sr. José Alejandro Gutiérrez García, adjunta 14 informes y 20 fichas técnicas vehiculares, entre ellos el siguiente documento: Informe N° 16-2022-LAPC de fecha 02 diciembre de 2022, presentado por el Ing. Mecánico, Luis Alberto Paredes Calderón, donde comunica sobre el estado situacional y alcanza (01) Ficha Técnica vehicular, correspondiente a (01) CAMION BARANDA, con serie: FE214EA01160, marca MITSUBISHI, con código patrimonial 678250000064, debidamente suscritos, anexa imágenes e información sobre las especificaciones técnicas del bien patrimonial **correspondiente a un CAMION mas no de una camioneta**.

Que, el bien detallado en el párrafo anterior se encuentra registrado a la fecha en el MODULO PATRIMONIAL del SIGA MEF y SINABIP como CAMIONETA, desde el 2016 (año en que se instaló el SIGA), con las características de un camión baranda, el código patrimonial (correlativo) **y la denominación otorgada corresponde a una camioneta.**

Que, la Oficina de Control Patrimonial mediante el Informe N° 16-2022-LAPC de fecha 02 diciembre de 2022, presentado por el Ing. Mecánico, Luis Alberto Paredes Calderón, adjunto el Oficio N° 002-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD-JGG, presentado por el responsable de Servicios Generales, Sr. José Alejandro Gutiérrez García, ha podido verificar la integridad y las características de la unidad vehicular corroborando que corresponde a un CAMION y no a una camioneta.

Que, el registro patrimonial del bien en mención se consignó una denominación y código que no está acorde con el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras y es procedente realizar la eliminación del registro y elaborar la resolución respectiva tal como lo indica la directiva.

Por lo antes expuesto, en sus de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, responsable de Logística y responsable de Control Patrimonial.

SE RESULEVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>: APROBAR LA ELIMINACIÓN del registro erróneo de 01 bien mueble patrimoniales que se encuentra comprendidos en el Modulo Patrimonio del SIGA-MEF y SINABIP, y que cuyo detalle aparece en el Apéndice A, que forma parte integrante de la presente resolución, en atención a lo vertido en los considerandos y en el informe técnico emitido por el órgano competente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KTGHBJW**

APÉNDICE A

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO(1)					ESTA DE CONSERVACIÓN (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACIÓN (S/)	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
		DICE:											
1	678250000064	CAMIONETA PLACA: WO9232	MITSUBISHI	CANTER	BLANCO	M: 4D-31P071268	FE214EA-01160	Malo	15030101	1.00	N/C	N/C	GRAG - Trujillo
		DEBE DECIR:											
1	678209500005	CAMION BARANDA PLACA: WO9232	MITSUBISHI	CANTER	BLANCO	M: 4D-31P071268	FE214EA-01160	Malo	15030101	1.00	N/C	N/C	GRAG - Trujillo
		TOTAL								1.00		N/C	

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: DISPONER la cancelación de la anotación de los indicados bienes muebles referidos en el artículo precedente, en el registro patrimonial de la institución y la extracción correspondiente del registro contable y su control a través de la cuenta de orden, conforme a lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: REMITIR copia de la presente resolución a la Contabilidad, Logística y Control Patrimonial, Servicios Generales para que dispongan las acciones necesarias en el marco de sus funciones en virtud a lo dispuesto en la presente resolución.

<u>ARTICULO CUARTO</u>: COMUNICAR a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el registro del número de la Resolución Gerencial aprobada en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP.

<u>ARTICULO QUINTO</u>: ENCARGAR la publicación de la presente resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el portal institucional de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad (www.agrolalibertad.com.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KTGHBJW**